Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 12 ABR. 2005

## VISTO la Resolución de Presidencia Nº 068/05; Y CONSIDERANDO

Que la misma ha sido observada por el Tribunal de Cuentas mediante el Acta de Constatación Nº 090/05, en virtud de no haberse imputado el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, debiendo hacerlo en carácter de Contribución.

Que por lo tanto corresponde subsanar dicho error, modificándose la citada Resolución de Presidencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el reglamento Interno de Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

## RE SUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-**MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución de Presidencia Nº 068/05, debiéndose reconocer los gastos allí autorizados, en <u>carácter de Contribución</u>, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 146 / 05

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Hrgentinos"